

Alegaron, previo anuncio y relación pública, el abogado don Israel Alberti y el abogado don Israel Chamorro por y contra el recurso. Santiago, 15 de noviembre de 2022.

Santiago, quince de noviembre de dos mil veintidós.

A los escritos folios N°s 28 y 29: Téngase presente.

Vistos:

En la sentencia en alzada se introduce la siguiente modificación.

Se suprime en el motivo trigésimo la frase: *“Que cabe hacer presente que en relación a la pérdida del valor de la moneda de curso legal por el transcurso del tiempo, denominado reajuste, no se emitirá pronunciamiento por no haber sido solicitado”*.

Y, se tiene en su lugar presente:

Que atendido el mérito de autos, habiéndose regulado montos de indemnización en la sentencia en revisión, y teniendo presente que los reajustes tienen por objeto que las sumas concedidas no pierdan su valor adquisitivo, y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de cuatro de julio del año dos mil diecinueve, dictada por el 27° Juzgado Civil de Santiago, **con declaración** que las sumas ordenadas pagar serán reajustadas de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor desde que el presente fallo quede ejecutoriado.

Regístrese y devuélvase vía interconexión.

N° 12321-2019-Civil.



Pronunciado por la Decimotercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Patricio Esteban Martinez B., Claudia Lazen M. Santiago, quince de noviembre de dos mil veintidós.

En Santiago, a quince de noviembre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.